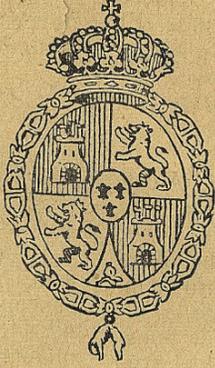


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Valencia



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para los particulares, un mes.	5 pesetas
Para los Ayuntamientos, un año...	40 id.
UN NÚMERO SUELTO..	0.50 id.

Insértase, según el Excmo. Sr. Gobernador Civil determina, además de cuanto de mayor interés aparece en la GACETA DE MADRID, lo procedente del Gobierno de la provincia. Diputación y Comisión provincial. Delegación de Hacienda. Aduanas, Capitanía general. Anuncios militares, Ayuntamientos, Audiencias y Juzgados.

ADVERTENCIAS
Se publica todos los días, excepto los domingos
Los anuncios obligados al pago de inserción á 75 céntimos por cada línea.

PAGO ANTICIPADO

ADMINISTRACION: BLANQUERIAS, 53.—VALENCIA.—EDITOR, JOSE M.^a ALPUENTE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(G. 9 de Enero 1922)

Administración Provincial

Núm. 188

Gobierno Civil

de la provincia de Valencia

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta ciudad, en el día de hoy me hago cargo del mando de esta provincia, cesando el señor Secretario de este Gobierno, don Jerónimo Montilla Adam, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valencia á 10 de Enero de 1922.

—El Gobernador, JOSÉ CALVO SOTELLO.

Núm. 23

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

de la provincia de Valencia

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, se previene á los Ayuntamientos y á las entidades de esta provincia que posean bienes de Propios y los administren por sí mismos, que deberán remitir á esta Administración dentro de la primera quincena del presente mes, un certificado expresivo de las cantidades ingresadas en sus cajas como producto de dichos bienes durante el 3.º trimestre del corriente año económico ó negativo en su caso, así como de las que hayan satisfecho en el expresado trimestre por el impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial, justificadas estas últimas con los correspondientes recibos, ya que unas y otras habrán de deducir de las primeras, ó sea el producto de los bienes de que se

trata, al practicar la liquidación del impuesto del 20 por 100 sobre la cuota de dichos bienes.

Se previene así mismo á los Ayuntamientos que tengan consignada en sus presupuestos de ingresos alguna cantidad por el arbitrio de pesas y medidas y que administren por sí este arbitrio, que deberán remitir también á esta oficina dentro del periodo anteriormente citado, para que sirva de base á la liquidación del impuesto del 10 por 100 sobre dicho arbitrio, otra notificación en que conste la cantidad que cada uno haya recaudado por el mismo en el trimestre á que se ha hecho referencia, esto es, en el 3.º del actual año económico.

Teniendo en cuenta que los impuestos de que se trata deben satisfacerse al Tesoro dentro del presente mes, se encarece á las entidades y á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se encuentren en los casos ya consignados, la necesidad de que remitan con toda puntualidad las certificaciones mencionadas, evitando con ello la imposición de los correctivos que establecen las disposiciones vigentes para el caso de morosidad, correctivos que serán propuestos por esta Administración al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda tan pronto llegara dicho caso.

Valencia 2 de Enero de 1922 — El Administrador de Propiedades é Impuestos; Rogelio Hernández

AYUNTAMIENTOS

Núm. 119

Alcaldía constitucional de

ALCIRA

Edicto

Don Rafael Pardo Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de subasta del arbitrio municipal sobre Pesas y medidas, de uso obligatorio, respecto de las naranjas y limones de esta ciudad, para el próximo año económico mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Alcira cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Rafael Pardo.

Núm. 119

Alcaldía constitucional de

ALCIRA

Edicto

Don Rafael Pardo Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre Puestos públicos y Mercado diario, de esta ciudad, para el próximo año económico de mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Alcira á cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Rafael Pardo.

Núm. 119

Alcaldía constitucional de

ALCIRA

Edicto

Don Rafael Pardo Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de Tablillas de numeración de Policía urbana, de esta ciudad, para el próximo año económico de mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinue-

ve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Alcira á cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Rafael Pardo.

Núm. 119

Alcaldía constitucional de

ALCIRA

Edicto

Don Rafael Pardo Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de Pesas y medidas, de uso obligatorio, con excepción de las naranjas y limones, de esta ciudad, para el próximo año económico de mil novecientos veintidós-veintitrés y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Alcira á cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Rafael Pardo.

Núm. 119

Alcaldía constitucional de

ALCIRA

Edicto

Don Rafael Pardo Sánchez, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta ciudad, para el año económico de mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinue-

XVII-1
C-312

ve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Alcira á cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Rafael Pardo.

Núm. 178

Alcaldía constitucional de CHELVA
Edicto

Don José Roger Solaz, Alcalde constitucional de Chelva.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de Pesas y medidas, para el año de mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Chelva á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, José Roger.

Núm. 178

Alcaldía constitucional de CHELVA
Edicto

Don José Roger Solaz, Alcalde constitucional de Chelva.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos, para el año mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Chelva á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, José Roger.

Núm. 178

Alcaldía constitucional de CHELVA
Edicto

Don José Roger Solaz, Alcalde constitucional de Chelva.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de degüellos de reses en el matadero, para el año mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Chelva á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, José Roger.

Núm. 137

Alcaldía constitucional de MANUEL
Edicto

Don Antonio Tomás Andreu, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Manuel.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos de venta, para el próximo ejercicio mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Manuel á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Antonio Tomás.

Núm. 137

Alcaldía constitucional de MANUEL
Edicto

Don Antonio Tomás Andreu, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Manuel.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, público, para el próximo ejercicio mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Manuel á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Antonio Tomás.

Núm. 137

Alcaldía constitucional de MANUEL
Edicto

Don Antonio Tomás Andreu, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Manuel.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre Pesas y medidas, para el próximo ejercicio mil novecientos veintidós-veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Monuel á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Antonio Tomás.

Núm. 100

Alcaldía constitucional de PICASENT
Edicto

Don Eduardo Machancoses Sanchis, Alcalde constitucional de la villa de Picasent.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de herbacería, para el próximo año de mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Picasent cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Eduardo Machancoses.

Núm. 100

Alcaldía constitucional de PICASENT
Edicto

Don Eduardo Machancoses Sanchis, Alcalde constitucional de la villa de Picasent.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de Pesas y medidas, de uso obligatorio, para el año mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Picasent cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Eduardo Machancoses.

Núm. 100

Alcaldía constitucional de PICASENT
Edicto

Don Eduardo Machancoses Sanchis, Alcalde constitucional de la villa de Picasent.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia, las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre degüello de reses, para el próximo año de mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro

de Enero de mil novecientos cinco.

Picasent cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Eduardo Machancoses.

Núm. 100

Alcaldía constitucional de PICASENT
Edicto

Don Eduardo Machancoses Sanchis, Alcalde constitucional de la villa de Picasent.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos, para el próximo año de mil novecientos veintidós á mil novecientos veintitrés, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Picasent cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Alcalde, Eduardo Machancoses.

Núm. 152

Alcaldía constitucional de MILLARES

Don Ramón Gómez Saez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Millares.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa en el año actual, en la celebrada por segunda convocatoria correspondiente al día trece del actual, se encuentra, entre otros, el acuerdo siguiente:

«A propuesta del señor Alcalde y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente ley Municipal y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Declarar cuatro vacantes por terminación de mandato, que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de esta Corporación municipal, en la única sección electoral de este término, correspondiendo cesar en virtud de las mismas á los concejales D. Vicente Saez Lorente, D. José Pla Galdón, D. Ramón Saez Saez y D. José Pérez Saez, procedentes todos ellos de la elección de 1917, y que se haga público este acuerdo en la forma prevenida por la ley.»

Es copia fiel y exacta del original á que me refiero.

Y para que conste y su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que visa y sella el señor Alcalde en Millares á 30 de Diciembre de 1921.—Ramón Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Saez.

Administración de Justicia

Núm. 6348

Requisitoria

Barberá Bernabéu, Emilio, hijo de Francisco y Dolores, natural de Valencia, soltero, cochero, de treinta y un años, de uno seiscientos milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz, barba y boca regular, color sano, frente regular, se ignora si tiene alguna señal particular, domiciliado última-

mente en Barcelona, por falta grave de deserción en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento infantería Ceuta, número sesenta, don Fernando Pablo Lozano, residente en Ceuta.

Ceuta catorce de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez, Fernando Pablo.

Núm. 6369
Requisitoria

García y Martínez, Miguel, natural de Ayora (Valencia), profesión sastre, de dieciocho años de edad, hijo de Celestino y de Adelina, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de estafa y daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ingresar en la Prisión preventiva de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vendrell trece de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José Bravo.—Por mandato del Secretario, Martín Sena

Núm. 6361
Requisitoria

Paubell Goterriz, Felipe, natural de Vinaroz, de estado casado, de profesión serrador, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Algemesí, barrio de Santa Matilde, letra A, procesado en causa número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos veintiuno, por el delito de contrabando de tabaco, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el número del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valencia á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. S., Juan García.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Manuel Fernández Gordillo.

Núm. 6345

Don Antonio de P. Querada y Aparisi, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Angel Mirabet Vidal, de veintitrés años, hijo de José y de Magdalena, soltero, escribiente, natural de Madrid, vecino de Valencia, procesado en la causa seguida en este Juzgado, sobre estafa, bajo el número sesenta y dos del año mil novecientos veinte, á fin de que, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Valencia, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, á manifestar si ratifica la conformidad prestada por su defensa á las conclusiones provisionales formuladas por el Ministerio Fiscal y si se conforma con la pena que este le pide, por la referida causa; bajo el apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Antonio de P. Querada.—El Secretario, José L. Galiana.

Núm. 6387
TRIBUNAL SUPREMO
SECRETARIA
VALENCIA

Relación de los pleitos incoados an-

te la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.947. D Francisco Gil Boix, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en primero de Agosto de mil novecientos veintiuno, sobre traslado de Escuela de su esposa doña María Beni.

Lo que en cumplimiento del artículo treinta y seis de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Núm. 6391

Citación y ofrecimiento de causa

Jaime Lavarías Varea, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá en termino de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, Secretaría del señor Galiana, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que con el número quinientos sesenta y dos del año actual se instruye en dicho Juzgado, sobre robo de copas y efectos en la casa número treinta y dos, piso segundo, de la calle de Guillem de Castro, en donde vive su mujer, Milagro Montalvá Hidalgo.

Valencia veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, José L. Galiana.

Núm. 6416

Cédula de notificación

El señor Juez accidental de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario número quinientos cinco del corriente año, sobre hurto de un reloj pulsera, á Consuelo Izquierdo Seguí, ha acordado se entere del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de la misma, Manuel Miralles, cuyo paradero se ignora, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se insertará la presente cédula.

Y para que lo acordado se lleve á efecto, libro la presente que firmo en Valencia á treinta de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—P. S., José Ferrer.

Núm. 153

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en providencia dictada en la carta orden dimanante del sumario número doscientos dieciséis de mil novecientos veinte, sobre hurto, contra Patricio Puig Borrás, ha mandado se cite á dicho procesado por no encontrarse en la celular de Chinchilla, como indica la referida carta orden é ignorarse su paradero, para que comparezca ante la Sección Segunda de esta Audiencia, á la celebración del juicio oral de la causa que contra el mismo se sigue, el día veinte de los corrientes, á las diez y media de la mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia siete de Enero de mil novecientos veintidós.—El Secretario, P. S., Eduardo Gómez.

Anuncios oficiales

Núm. 6415
REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA
Secretaría general
Anuncio

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta en el Gabinete de lectura de esta Corporación, la lista de los señores socios que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senador.

Las reclamaciones contra las exclusiones ó inclusiones indebidas, habrán de presentarse antes del día 20 de Enero próximo.

Valencia 31 de Diciembre de 1921.—El Secretario general, Vicente Giner.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

Lista de los señores socios de esta Corporación, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir un Senador, por haber ingresado antes del 1.º de Enero de 1919, según lo preceptuado en el art. 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Enero de 1900.

Año del ingreso, 1856; número de orden, 1; Sr. D. Santiago García Clavero.

1867, 2, Sr. D. Manuel Fernández Montenegro.

1867, 3, Sr. D. Manuel Montesinos Sacristán.

1867, 4, Sr. D. Pascual Cruz Benso.

1870, 5, Excmo. Sr. D. Luis Iváñez de Lara Escoto.

1871, 6, Sr. D. Antonio Espinós Julián.

1873, 7, Sr. D. José J. Camaña Laymón.

1873, 8, Sr. D. Rafael Gómez Matoses.

1873, 9, Excmo. Sr. D. Pascual Guzmán Pajarón.

1873, 10, Sr. D. Juan Dorda Morera

1876, 11, Sr. D. César Santomá Allaigne.

1876, 12, Ilmo. Sr. D. Vicente Rodríguez de la Encina y Tormo, Barón de Santa Bárbara.

1876, 13, Excmo. Sr. D. Miguel Maidonado Dávalos, Marqués de la Scala.

1878, 14, Sr. D. Andrés María Pastor Marqués.

1878, 15, Sr. D. Esteban Angresola Ballester.

1878, 16, Excmo. Sr. C. Carlos Testor Pascual.

1878, 17, Excmo. Sr. D. Pedro Díez de Rivera y Muro, Conde de Almodóvar.

1881, 18, Sr. D. José Escrig de Oloriz.

1883, 19, Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Bertoméu.

1883, 20, Sr. D. Daniel Abad Torregrosa.

1883, 21, Ilmo. Sr. D. Fernando Ibáñez Payés.

1883, 22, Ilmo. Sr. D. Federico Doménech Cervera.

1883, 23, Sr. D. Antonio Colomer Conca.

1883, 24, Sr. D. Germán Rodríguez Dalmau.

1883, 25, Sr. D. José Píscopo Gil del Castillo.

1883, 26, Sr. D. Eduardo Carreres Pérez.

1883, 27, Ilmo. Sr. D. Eduardo Villar Torres, Marqués de Ezenarro.

1883, 28, Sr. D. Salvador Montón Cubells.

1883, 29, Sr. D. Manuel Oliag Oliag.

1883, 30, Sr. D. Vicente Tortosa Perales.

1883, 31, Excmo. Sr. D. Enrique Trénor Montesinos, Conde de Monternés.

1883, 32, Sr. D. José Belenguer Besóls.

1883, 33, Sr. D. Emeterio Albors Montllor.

1883, 34, Sr. D. Arturo Piera Roig.

1883, 35, Sr. D. Manuel Martí Sanchis.

1886, 36, Sr. D. Federico de Orellana Arboles,

1887, 37, Excmo. S. D. Luis Melo de Portugal y Pérez de Lema, Marqués de Velisca.

1888, 38, Sr. D. Luis Amorós Manglano.

1889, 39, Sr. D. Eduardo Baquero Arango.

1889, 40, Sr. D. Joaquín Montesinos Martínez.

1889, 41, Sr. D. José Bernat Font de Moro.

1889, 42, Sr. D. Antonio Suárez Chiglione.

1889, 43, Excmo. Sr. D. José María Gadea Orozco.

1890, 44, Sr. D. Juan Antonio Mompó Piá.

1891, 45, Sr. D. José M.ª Villalba Iriarte.

1891, 46, Sr. D. Enrique de Córdoba Irazo.

1892, 47, Sr. D. Antonio López Mateu.

1892, 48, Sr. D. Vicente Oliag Miranda.

1893, 49, Sr. D. Rafael Janini Janini.

1893, 50, Sr. D. Luis Miranda García.

1893, 51, Sr. D. Eduardo Berenguer Vilanova.

1893, 52, Sr. D. Roberto Gómez Igual.

1893, 53, Sr. D. José M.ª Carran Juan.

1893, 54, Sr. D. Honorato Berga Garcías.

1893, 55, Sr. D. Agustín Ungria Castro.

1895, 56, Sr. D. Gabriel Brusola Beltrán.

1895, 57, Sr. D. Antonio Chalmeta Esparza.

1895, 58, Sr. D. Cristóbal Campoy Flores.

1895, 59, Muy Ilustre Sr. D. José María Bernal Peris.

1895, 60, Sr. D. Luis Valier García de Alessón, Marqués de González de Quirós.

1895, 61, Sr. D. Manuel Cantos Ferrer.

1895, 62, Sr. D. Eduardo Pastor Giner.

1895, 63, Sr. D. Domingo Antón Martínez.

1895, 64, Sr. D. Luis Almunia Bordialonga, Marqués de Almunia.

1895, 65, Sr. D. Enrique Burguete Casanoves.

1895, 66, Excmo. Sr. D. Luis Vich (antes Manglano) Palencia, Barón de Llaurí.

1900, 67, Excmo. Sr. D. Ramón de Castro Artacho.

1900, 68, Sr. D. Francisco Alcántara Troyes.

1900, 69, Ilmo. Sr. D. José Jorro Miranda.

1900, 70, Ilmo. Sr. D. Vicente Sanchó Tello Burguete.

1900, 71, Sr. D. José Puig Boronat.

1901, 72, Excmo. Sr. D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma.

1901, 73, Sr. D. José Huguet Palacios.

1901, 74, Sr. D. Manuel Oller Celda.

- 1901, 75, Excmo. Sr. D. Manuel Irazzo Benedito.
 1901, 76, Sr. D. Juan Gomis Carbonell.
 1901, 77, Sr. D. Fausto Pérez Ballesteros.
 1901, 78, Sr. D. Jacinto Gil de AVALLO GRAU.
 1901, 79, Sr. D. Teodoro Izquierdo Alcaide.
 1901, 80, Sr. D. Ricardo Ortizá Grima.
 1901, 81, Sr. D. Joaquín Royo Celda.
 1901, 82, Sr. D. Ricardo Sastre Navarro.
 1901, 83, Sr. D. Federico Trénor Palavicino.
 1901, 84, Sr. D. Antonio Peris Gómez.
 1901, 85, Sr. D. Isidoro Villaseca Pérez.
 1901, 86, Sr. D. José M.^a Navarro Igual.
 1901, 87, Sr. D. José Montesinos Checa.
 1901, 88, M. I. Sr. D. Vicente Dasí Puigmoltó, Conde de Daya Nueva.
 1901, 89, Sr. D. Francisco Carreres Vallo.
 1901, 90, Sr. D. Francisco Trénor Palavicino, Conde de Trénor.
 1901, 91, Excmo. Sr. D. José de Prat Bucelli, Conde de Berbedel.
 1901, 92, Sr. D. Manuel Llopis Sapiña.
 1902, 93, Sr. D. Juan Antonio de Palacio Montón.
 1902, 94, Sr. D. Ricardo Serrano Chassaing.
 1902, 95, Sr. D. Alicia Caravaca López.
 1902, 96, Sr. D. Juan J. Pardo Pérez.
 1902, 97, Sr. D. Francisco García de Cáceres Ansaldo.
 1902, 98, Sr. D. Faustino Barberá Martí.
 1902, 99, Sr. D. Francisco de P. Amat Villalba.
 1902, 100, Sr. D. Manuel Quinzá Bergón.
 1902, 101, Excmo. Sr. D. José M.^a Fuster Tomás.
 1902, 102, Sr. D. Diego Enríquez de Navarra Roca de Togores.
 1902, 103, Sr. D. José Alapont Ibáñez.
 1902, 104, Sr. D. José de Benavente Amorrich.
 1902, 105, Sr. D. Miguel de Castells Cubells.
 1902, 106, Ilmo. Sr. D. Antonio de Botella Jádenes, Marqués de Colomina.
 1902, 107, Sr. D. Francisco Martínez Martínez.
 1902, 108, Sr. D. Vicente Aledo Mena.
 1902, 109, Sr. D. Francisco Polop Carsí.
 1902, 110, Sr. D. Francisco Rubio Goula.
 1902, 111, Sr. D. Emilio Pozuelo Lara.
 1902, 112, Sr. D. Bartolomé Moscardó Boluda.
 1902, 113, Sr. D. Enrique Marquez Ramos.
 1902, 114, Sr. D. Luis Diego Carsí.
 1902, 115, Sr. D. José Garcerá Córdova.
 1902, 116, Sr. D. José Mateu Villalonga.
 1902, 117, Sr. D. Fausto Elio Vidarte.
 1904, 118, Sr. D. Enrique Menforte Sancho.
 1904, 119, Sr. D. Luis Gestoso Acosta.
 1904, 120, Ilmo. Sr. D. José M.^a Calatayud Soler.
 1904, 121, Sr. D. Francisco Barranca Gómez.
 1904, 122, Sr. D. Pedro Villalba Manent.
 1904, 123, Sr. D. José Sancho Lleó.
 1904, 124, Sr. D. Luis Cerveró Villalba.
 1904, 125, M. I. Sr. D. Antonio Sanz de Bremond.
 1904, 126, M. I. Sr. D. Vicente Castillo Crespi de Vallaura, Marqués de Liamera.
 1904, 127, Sr. D. Gabriel Tarín Arnau.
 1904, 128, Sr. D. Ricardo Manent Sales.
 1904, 129, Sr. D. Salvador Romerc Redón.
 1904, 130, Sr. D. Felipe Gil Jimeno.
 1904, 131, Sr. D. Antonio de Piniés Sánchez-Muñoz, Barón de la Linde.
 1904, 132, Sr. D. Ricardo Micó Samartín.
 1904, 133, Excmo. Sr. D. Vicente Puchol Sarthou.
 1905, 134, Sr. D. Alberto Monforte Sancho.
 1905, 135, Sr. D. Vicente Boluda Martínez.
 1905, 136, Sr. D. Eduardo Sanz Bremón.
 1905, 137, Sr. D. Fernando Núñez-Robres Galiano, Marqués de la Calzada.
 1905, 138, M. I. Sr. D. Rafael Oller Celda.
 1906, 139, Sr. D. Manuel Simó Marín.
 1906, 140, Sr. D. Carlos Corbi de Orellana.
 1906, 141, Excmo. Sr. D. Elías Toranzo Monzó.
 1906, 142, Excmo. Sr. D. Juan Bautista Valdecabres Rodrigo.
 1906, 143, Sr. D. Lorenzo Monforte Escrig.
 1906, 144, Sr. D. Manuel Manglano Palencia, Barón de Vallvert.
 1908, 145, Ilmo. Sr. D. José María Zumalacarregui Prat.
 1908, 146, Excmo. Sr. D. Miguel Mrría Cavanillas Armendariz.
 1908, 147, Sr. D. Antonio Guillén Rodríguez de Cepeda.
 1908, 148, Sr. D. Salvador Sancho Rausell.
 1909, 149, Sr. D. Eugenio Burriel Benlloch.
 1909, 150, Sr. D. Juan Pérez Lucia.
 1909, 151, Excmo. Sr. D. Juan Pérez Sanmillán, Marqués de Benicarló.
 1909, 152, Sr. D. Agustín Grima Torres.
 1909, 153, Sr. D. Carlos Odriozola Grimand.
 1909, 154, Excmo. Sr. D. Ramón Leonarte Olmos.
 1909, 155, Sr. D. Tomás Barona Massien.
 1909, 156, Sr. D. Juan García Mustieles.
 1909, 157, Sr. D. Francisco Gómez Fos.
 1909, 158, Sr. D. Juan Busutil Montón.
 1909, 159, Sr. D. Juan Valier García de Messón.
 1910, 160, Excmo. Sr. D. José María Ordeig y Ortega.
 1910, 161, Sr. D. José Ferraz Penelas.
 1910, 162, Sr. D. Fernando Ferraz Penelas.
 1910, 163, Sr. D. Luis de Jádenes Lozano.
 1910, 164, Sr. D. Vicente Trénor

- Palavicino, Marqués de Serdañola.
 1910, 165, Sr. D. Carlos Hernández Lázaro.
 1910, 166, Sr. D. José Martínez Lechón.
 1910, 167, Sr. D. Vicente Giner Guillot.
 1910, 168, Sr. D. José María Villalonga Villalba.
 1910, 169, Sr. D. Pablo Carrau Carsí.
 1910, 170, Sr. D. Luis Sanchis Bergón.
 1910, 171, Sr. D. José Alamá Soriano.
 1911, 172, Sr. D. Joaquín Abad Espinosa de los Montes.
 1911, 173, Sr. D. Domingo Mascares Abargues.
 1911, 174, Sr. D. Emilio Corróns Valenti.
 1912, 175, Sr. D. Pascual Soriano Roca.
 1912, 176, Sr. D. Federico González Sandoval.
 1912, 177, Sr. D. Enrique Vallbona Martí.
 1912, 178, Sr. D. Eduardo Salinas Romero.
 1912, 179, Sr. D. Guillermo de Casanova de Ballés, Marqués de Dos Aguas.
 1913, 180, Ilmo. Sr. D. Federico Vañó Ortiz.
 1913, 181, Sr. D. Vicente Puigmoltó Rodríguez Treilles, Conde de Torreñel.
 1913, 182, Sr. D. Javier Lamo de Espinosa y de la Cárcel.
 1913, 183, Sr. D. Eduardo Martínez Lechón.
 1913, 184, Sr. D. Lorenzo Martínez Montesinos.
 1913, 185, Sr. D. Vicente Garrigues Garrigues, Marqués de Castellfort.
 1913, 186, Sr. D. Juan Campoy Méndez.
 1913, 187, Sr. D. Vicente Lassala Miquel.
 1913, 188, Sr. D. Fernando Rodríguez Fornos.
 1914, 189, Sr. D. Francisco Torrrens Roig.
 1914, 190, Sr. D. Pedro Daudén Valero.
 1914, 191, Sr. D. Joaquín Ros Gómez.
 1914, 192, Sr. D. Manuel Cabrera Warleta.
 1914, 193, Sr. D. Facundo Burriel García de Polavieja.
 1914, 194, Sr. D. Manuel Viché Arnau.
 1914, 195, Sr. D. José Mur Ainsa.
 1915, 196, Sr. D. Antonio de Gregorio Tejada.
 1915, 197, Sr. D. Zacarías Janini Mosquera.
 1918, 198, Sr. D. José Puchol Miquel.
 1918, 199, Sr. D. Teodoro Jijón Turubio.
 1918, 200, Sr. D. Enrique Trénor Despujols.
 Son doscientos los señores Socios comprendidos en la lista que antecede, con derecho á votar como promisorios para la elección de Senador por las Económicas de esta región.

Valencia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario general, Vicente Giner.—Visro bueno: El Director, José M. Carrau.

Por falta de cumplimiento de las condiciones consignadas en el préstamo otorgado por María Teresa Albiñana y Rausell á María Teresa Albiñana y Micó, mediante escritura autorizada por el Notario de Ollería, D. Juan Madaleno y Plá, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos dieciocho, tendrá lugar en dicha notaría el día cuatro de Febrero próximo venidero, la subasta extrajudicial de la finca siguiente:

«Nueve hanegadas, próximamente, equivalentes á setenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas de tierra secano, plantada de viña, algarrobos y almendros, situada en el término de Ollería y su partida de Miranda, lindante: por Este, con tierras de Juan Bautista Mompó y Albiñana; por Norte, con las de Juan Bautista Ferrer y Vidal; por Oeste, con el azagador, y por Sur, con tierras de los herederos de Ana María Bolinches.»

El pliego de condiciones que ha de servir de base á tal subasta se halla de manifiesto en la expresada Notaría.

Ollería á tres de Enero de mil novecientos veintidós.—Juan Madaleno.

Núm. 6393

SINDICATO DE RIEGOS DE

UTIEL

Anuncio

Don Marcelino Martínez Romero, Presidente del Sindicato de Riegos de esta ciudad.

Hago saber: Que el día diecisiete de Enero próximo, á las once horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del Teniente Alcalde en quien delegue una Junta general de propietarios regantes de este término municipal, con objeto de proceder al nombramiento de una Junta directiva de cada uno de los ríos ó acequias llamados: río de Cabañas, Molino, Lugar, Viñuelas y Riachuelo.

En dicha Junta se procederá también al nombramiento del Tesorero de fondos de la Comunidad, así como al examen y aprobación, en su caso, de la cuenta anual del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que determinan los artículos primero y quinto de las ordenanzas del Sindicato.

Utiel veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, Marcelino Martínez.